

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será desde el día de la incorporación hasta el día 31 de diciembre de 1987, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años en función del rendimiento personal del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 70.000 pesetas mensuales integras durante el primer año y 80.000 pesetas durante las sucesivas prórrogas, si procede. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la pagaduría del CIEMAT.

#### 6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección se realizará por una Comisión presidida por el Director general del CIEMAT o persona en quien delegue, y formada por el Director del Instituto de Estudios de la Energía, un miembro del Patronato de éste, el Director del Area del CIEMAT al que se adscribe la beca y el coordinador designado para cada una de ellas.

La Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base al baremo de puntuaciones que aparece en el anexo II.

6.2 La Comisión procederá a la adjudicación de las becas antes del día 15 de marzo de 1987.

#### 7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el CIEMAT ni con otros órganos de la Administración.

#### 8. Lista de seleccionados

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación, para la formalización definitiva de la beca concedida, en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de enero de 1987.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios de la Energía.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD CONCURSO DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle/plaza ....., número ....., en posesión del título de ....., habiendo finalizado sus estudios en el curso académico 19...../.....

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas a la investigación promovida por el CIEMAT y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una ayuda del grupo..... para realizar una investigación sobre.....

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de selección que V. I. preside.

En Madrid a ..... de ..... de 198....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CIEMAT.-Avenida Complutense, 22. 28040 MADRID.

### ANEXO II

#### BAREMO DE CALIFICACION

Se aplicará la fórmula:

$$V = M (1 - 0,005 n) \cdot T \cdot E$$

V = Calificación total.

M = Valor medio del expediente académico sobre la siguiente base:

Aprobado .....	1
Notable .....	2
Sobresaliente .....	3
Matrícula honor .....	4

n = Número de años requeridos para la terminación de los estudios que excedan al periodo normal.

T = Valoración de la tesina o proyecto fin de carrera.

T = 1,20 Calificación aprobado.

T = 1,25 Calificación notable.

T = 1,30 Calificación sobresaliente.

T = 1,35 Calificación matrícula de honor.

E = Valoración de los conocimientos especiales.

$$1,0 \leq E \leq 1,3$$

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3478

ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, interpuesto por don Nicolás Alvarez Pascual.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 11 de febrero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, interpuesto por don Nicolás Alvarez Pascual, sobre complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 118/1985, a que este pronunciamiento se contrae promovido por don Nicolás Alvarez Pascual, contra la Administración General del Estado, anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la resolución del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA, de 4 de octubre de 1984 y la Orden del ilustrísimo señor Director de Servicios, de 6 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimando la alzada interpuesta contra la anterior, declarando el derecho del recurrente a percibir un complemento de destino en la cuantía fijada para los funcionarios de la misma categoría y escala y con la retroactividad que permita la prescripción desde la fecha de 24 de septiembre de 1984, en que presentó su escrito formulando su petición. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe Garcia Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3479

ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 116/1985, interpuesto por don José Manuel Rodríguez Calvo y acumulado número 117/1985, promovido por don Benigno Gutiérrez Robles.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 20 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso número 116/1985, interpuesto por don José Manuel